

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE JULIO DE 2023	Vigencia desde: 18-07-2023
	Código: UC-CU-RES-122-2023	Acta: 021
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el primer inciso del artículo 105 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca señala *“Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, la Universidad de Cuenca podrá conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos”*;

Que, el artículo 110 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone *“Traslado de puestos del personal académico en la Universidad. - La Universidad podrá autorizar el traslado o traspaso del personal académico de un puesto a otro de igual nivel, categoría y grado escalafonario dentro de la Universidad, previa aceptación del docente, informe favorable de los consejos directivos respectivos, recomendación del Consejo Académico y aprobación del Consejo Universitario. Se podrá prescindir de la aceptación del docente, cuando por razones institucionales se requiera el traslado dentro del mismo cantón o provincia, siempre y cuando el traslado no requiera cambio de domicilio del personal académico y haya sido autorizado por el propio Consejo Universitario”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE JULIO DE 2023	Vigencia desde: 18-07-2023
	Código: UC-CU-RES-122-2023	Acta: 021
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Idiomas dispone *“Encárguese al Vicerrectorado Académico para que de manera conjunta con las Facultades elaboren una planificación para mantener y promover la vinculación de las y los docentes titulares que actualmente forman parte del Instituto Universitario de Idiomas a las carreras de tercer nivel de la Universidad de Cuenca, ya sea dentro de las Facultades a las que pertenecen o en otras, precautelando todos sus derechos como docentes titulares (...);”*

Que, el Mgt. Guillermo Pacheco Salazar, docente titular de la facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mediante oficio de fecha 13 de julio de 2023, dirigido al Vicerrectorado Académico solicita textualmente *“(...) otorgar la recomendación al Consejo Universitario al trámite de traspaso de mi partida presupuestaria como profesor titular Agregado 02 de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, con base a lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca (...);”*

Que, el 11 de julio de 2023, el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, resolvió *“Dar por conocida la solicitud del Mgt. Guillermo Pacheco Salazar y en el marco de misma, al encontrarse inmersa una aceptación de su parte para el traslado o traspaso, con base en la competencia atribuida al Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, se emite informe favorable, siempre que dicho traslado o traspaso del docente desde el puesto actual sea a otro puesto de igual nivel, categoría y grado escalafonario en la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de la Universidad de Cuenca (...);”*

Que, mediante Resolución No. UC-CD-FCH-RES-0104-2023, de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, adoptada el 12 de julio de 2023, se resolvió *“Aproar el traslado o traspaso del Docente titular de la facultad de Filosofía como docente titular de la facultad de Ciencias de la Hospitalidad, Doctor Vicente Guillermo Pacheco Salazar, con base en o dispuesto en el artículo 110 del Reglamento Interno de Carrera y escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca”; y,*

Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2023-0527-M, de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, y en referencia al trámite de traspaso de partida presupuestaria del Mst. Guillermo Pacheco Salazar, desde la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, en la parte conclusiva señala: *“(...) Al respecto, y luego del análisis a la documentación presentada por el docente, y considerando los informes favorables por parte de las Unidades Académicas; me permito recomendar al Consejo Universitario el trámite de traspaso del Mgt. Guillermo Pacheco Salazar, docente titular de la Facultad de la Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad acogiendo las condiciones establecidas por las instancias correspondientes, así como lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca.”*

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2023-0527-M, de fecha 13 de julio de 2023; y, consecuentemente aprobar el traspaso de la partida presupuestaria del Mgt. Vicente Guillermo Pacheco Salazar, desde la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, en razón de que se ha cumplido con el proceso determinado en el artículo 110 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE JULIO DE 2023	Vigencia desde: 18-07-2023
	Código: UC-CU-RES-122-2023	Acta: 021
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Unidad de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; al docente Mgt. Guillermo Pacheco Salazar, para que procedan según corresponda; a la Dirección de Planificación; a la Secretaría General Procuraduría; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinte y tres.



firmado electrónicamente por:
MARCIA FERNANDA
CEDILLO DÍAZ

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

FE DE ERRATAS: Cuenca, 24 de julio de 2023.- Con base en la observación formulada por el Vicerrectorado Académico, se sienta la correspondiente **FE DE ERRATAS**, en razón de que en la segunda línea del numeral 1 de la resolución No. UC-CU-RES-122-2023 **DICE** “(...) memorando Nro. UC-CAU-2023-”, y **DEBE DECIR** “(...) memorando Nro. UC-VRC-2023-”, por ser lo correcto. Lo certifico.-

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
Secretaria del Consejo Universitario.